

RESOLUCIÓN N°

. 0332 .

NEUQUÉN

04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 720-M-2024, la Resolución N° 0122/24, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de enero de 2024 Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este y Oeste dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento solicitó se realicen las gestiones administrativas tendientes a abonar la Factura B N° 0000233 emitida por la empresa MKMO S.R.L., CUIT N° 30-71538615-8, por el servicio de alquiler de motoniveladora Dominio N° EIP 53;

Que se incorporó a fojas 02 del Expediente OE N° 720-M-2024 la Factura B N° 00000233 emitida por la empresa MKMO S.R.L. por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 19.767.000,00), la cual fue debidamente conformada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento;

Que, a fojas 3 del Expediente OE N° 720-M-2024, se agregó certificación de servicios emitida por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este de la citada Subsecretaría en la que se certificó: "...que la firma MKMO S.R.L. CUIT N° 30-71538615-8 ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de alquiler de equipo motoniveladora LIU GONG modelo 022-CLG-422 año 2017 DOMINIO EIP53, desde el 08/08/2023 al 19/12/2023...";

Que, consecuentemente, mediante Resolución conjunta entre el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera N° 0122/2024 se autorizó a la Dirección de Tesorería a liquidar y pagar la Factura B N° 00001-00000233, correspondiente a la firma MKMO S.R.L., CUIT N° 30-71538615-8, por el servicio de alquiler de una motoniveladora, Dominio N° EIP 53, por el monto de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 19.767.000,00), por el periodo comprendido entre el 8 de agosto del 2023 al 19 de diciembre del 2023;

Que, posteriormente, la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó que la certificación de servicios emitida con fecha 22 de enero del año 2024 por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, agregada a fojas 03 del Expediente OE N° 720-M-2024, debe ser rectificada por haber computado de manera errónea el periodo mediante el cual fue utilizada la motoniveladora individualizada con Dominio N° EIP 53;

Que, en este sentido, se agregó a fojas 50 del Expediente OE N° 720-M-2024 nueva Certificación de servicios emitida con fecha 13 de marzo del año 2024 por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, mediante el cual informa que: "...la firma MKMO S.R.L CUIT N° 30-7158615-8 ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de alquiler equipo motoniveladora Liu Long Modelo 022-CAG-422 año 2017


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0332-24

Dominio EIP 53, siendo el periodo comprendido que corresponde desde el 17/08/23 al 01/11/23...";

Que dicho vehículo fue utilizado tareas realizadas comprendieron: planchado de material, abovedado, construcción de lomadas, corte de calzada, repaso, perfilado de calles del sector Este de la Ciudad, entre ellas: Rincón de Emilio, Provincias Unidas, Altos del Limay, sector Los Polvorines, 127 Hectáreas, Confluencia Rural, Confluencia Urbana, Belgrano y Rincón del Río;

Que, debido a ello, la empresa MKMO S.R.L. emitió las Notas de Crédito N° 00001-00000034 por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos (\$ 3.294.500,00) y Nota de Crédito N° 00001-00000036 por la suma de Pesos Cinco Millones Noventa y Un Mil Quinientos (\$ 5.091.500,00);

Que, asimismo, la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento con la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano manifestó que a la firma MKMO S.R.L. se le deberá liquidar y pagar la suma de Pesos Once Millones Trescientos Ochenta y Un Mil (\$ 11.381.000,00), por el servicio de alquiler de una motoniveladora, Dominio N° EIP 53, por el periodo comprendido desde el día 17 de agosto del año 2023 al día 1° de noviembre del año 2023;

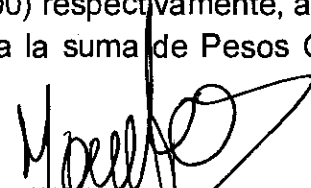
Que, al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades: *"...que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido..."*;

Que ello se sustenta en el principio "Pago de lo Debido" o "Empleo Útil" como fuente de obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida;

Que, mediante Pase N° 569/24, tomó nueva intervención la Dirección General de Presupuesto, procediendo a la carga del preventivo PR N° 3997 – AA 144844, por la suma de Pesos Once Millones Trescientos Ochenta y Un Mil (\$ 11.381.000,00);

Que teniendo en cuenta que de acuerdo la certificación agregada a fojas 50 del Expediente OE N° 720-M-2024 el servicio se encuentra efectivamente prestado en el periodo allí indicado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme establece el artículo 2°), tercer párrafo del Decreto N° 0425/2014, corresponde hacer lugar al reconocimiento del gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 0122/2024, y emitir un nuevo acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría a liquidar y pagar el importe resultante de la Factura B N° 00001-00000233, descontando del mismo los montos que surgen de las Notas de Crédito N° 00001-00000034 y N° 00001-00000036 por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos (\$ 3.294.500,00) y Pesos Cinco Millones Noventa y Un Mil Quinientos (\$ 5.091.500,00) respectivamente, ascendiendo el monto total a abonar a la empresa MKMO S.R.L. a la suma de Pesos Once Millones Trescientos Ochenta y Un Mil (\$ 11.381.000,00);


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0332 - 24

Que mediante Dictamen N° 138/24 interviene la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano quien concluye que no existen óbices para el dictado de la norma legal que deje sin efecto la Resolución N° 0122/24 de fecha 29 de febrero de 2024;

Que, en el mismo sentido se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 23/2024;

Que mediante Decreto N° 0242/24 de fecha 27 de febrero de 2024 se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal con encuadre en lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 0857/23;

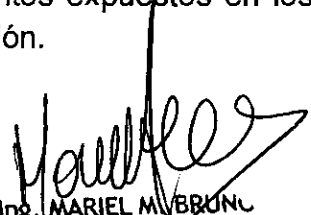
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 0122/24 de la Secretaría de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera de fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Tesorería, previa Intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la Factura B N° 00001-00000233, correspondiente a la firma MKMO S.R.L., CUIT N° 30-71538615-8, por un monto de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 19.767.000,00) correspondiente al servicio de alquiler de motoniveladora, Dominio N° EIP 53, durante el periodo comprendido entre el día 8 de agosto del año 2023 al día 19 de diciembre del año 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la firma **MKMO S.R.L.**, **CUIT N°30-71538615-8** la Factura B N° 00001-00000233, por un monto de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 19.767.000,00), descontando del mismo los importes resultantes de las Notas de Crédito N° 00001-00000034 y N° 00001-00000036 por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos (\$ 3.294.500,00) y Pesos Cinco Millones Noventa y Un Mil Quinientos (\$ 5.091.500,00) respectivamente, ascendiendo el monto total a liquidar y abonar a la referida firma a la suma de **Pesos Once Millones Trescientos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$ 11.381.000,00)**, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente Resolución.


Ing. MARIEL M. BRUN
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

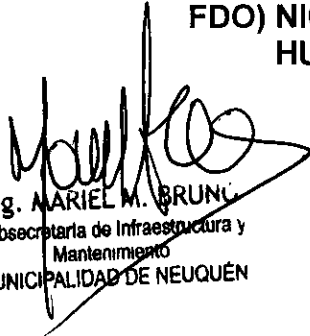
0332-24

ARTÍCULO 3º): El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 2-CI-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º): **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA
HURTADO


Ing. ARIEL M. BRUNI
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN